



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Exptes. 114/92 y 30/93 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 20 de Mayo de 1993

ORDENANZA N° 19/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir del Gobierno de la Provincia de Misiones las siguientes máquinas viales originarias de la Federación Rusa: una (1) Motoniveladora DZ 122A - 135 H.P. montada sobre rueda; carrozada; una (1) Retroexcavadora ED 2624A - 80 H.P., con cargador frontal; montada sobre ruedas; carrozada; y una Bulldozer DZ 109 - 175 H.P., montada sobre orugas; con jaula forestal, por un total de pesos ciento ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis (\$ 183.636,00), pagaderos en hasta Treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de pesos Cinco mil ciento uno (\$ 5.101,00) cada una.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, de ser necesario y a modo de adelanto, hasta la suma de pesos dieciseis mil (\$ 16.000,00), deducibles del monto total de la operación.-

Artículo 3°: AUTORIZASE a afectar fondos provenientes de la coparticipación de impuestos Nacionales y Provinciales, al pago de la obligación que asuma en función del Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza durante el año en curso, serán afectados al rubro Bienes de Capital del Presupuesto General de Gastos - Ejercicio 1993.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del año 1994, formulará las reservas de créditos pertinentes a que alude el Art. 155° de la Ley N° 257.-

Artículo 6°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


CARLOS JOSE RAVASI
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

CIUDAD
IGUAZU

TRES FRONTERAS 122
TE: (0757) 20025 - 20995
MISIONES

Puerto Iguazú, 31 de mayo de 1993.-

DECRETO N° 19/93.-

VISTO: La Ordenanza n° 19/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO: que procede la promulgación de conformidad con la Ley 257*, art. 84*, inc. 2*.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU

D E C R E T A

ARTICULO 1*.- PROMULGAR la Ordenanza n° 19/93, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, en todos sus términos.-

ARTICULO 2*.- Regístrese, comuníquese, cumplido ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú



Dr. CARLOS VELAZQUEZ
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú